

Panamá, 15 de noviembre de 2023.

Ingeniero

MARCOS RUEDA

Director Regional de Panamá Metropolitana

Dirección Regional del Ministerio de Ambiente

Panamá Metropolitana-MIAMBIENTE

E.S.D.

Respetado Ing. Rueda:

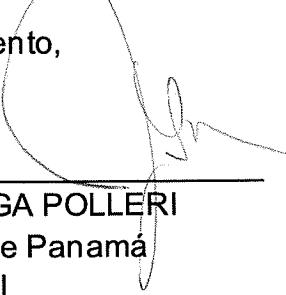
Por este medio, remitimos a la consideración del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría I correspondiente al Contrato No. 010-SCD-2023 específicamente para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III-PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMÁ”**, para su debida revisión y evaluación, proyecto a desarrollarse dentro de la finca con Folio Real N° 30379593 (F), código de ubicación 8702, que ha sido cedido al Municipio de Panamá en uso y administración mediante, ubicado en el corregimiento de El Chorrillo, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Fundamento de derecho: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023. El contenido de este está conformado por 227 fojas, incluyendo los índices, anexos y esta nota.

El EslA en mención es promovido por el Municipio de Panamá, con fundamento jurídico según Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo su representante legal el Sr. JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula N° 8-223-2562 con domicilio en la Ciudad de Panamá, con teléfonos +507 524-8900, +507 506-9600, correo electrónico joseluis.fabrega@municipio-pma.gob.pa, página web mupa.gob.pa.

Este EslA fue elaborado por la consultora ambiental principal, la **Licda. Yosuani Miller Cárdenas**, Licenciada en Saneamiento y Ambiente, con Registro de Consultor Ambiental **IRC-001-2012/Act. 2023**, en colaboración con la **Licda. Yoveliz Bennett**, Bióloga Ambiental, con Registro de Consultor Ambiental **IRC-074-2020**, localizables en los teléfonos 6254-1814 y 6982-3593; correo electrónico: yosua1829@gmail.com y yovelizbennett.yb@gmail.com.

Sin más por el momento,


JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI
Alcalde del Distrito de Panamá
Representante Legal
Céd. N° 8-223-2562



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Luis
Fabrega Polleri

P
A
N
A
M
A



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-MAY-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 17-JUN-2020 EXPIRA: 17-JUN-2035

8-223-2562

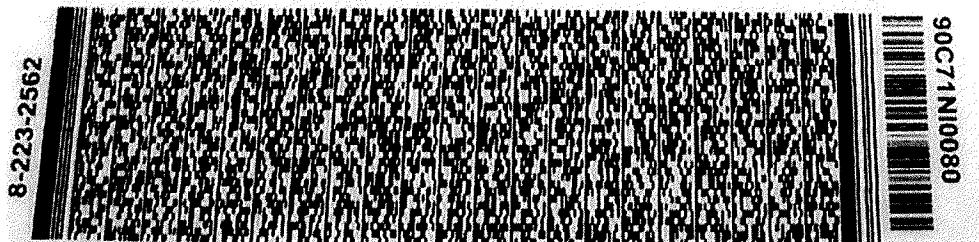
Jose Luis Fabrega Polleri

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-223-2562



90C71NI0080

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

15 NOV 2023

Panamá,

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

JORGE LOPEZ
Secretario General - Alcaldía de Panamá
Panamá, 22 de Septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N°48

De 02 de julio de 2019.

Por la cual el Consejo Municipal de Panamá, dar Posesión al señor José Luis Fábrega Polleri, Alcalde del Distrito de Panamá, para el período que se inicia el 02 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2024.

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, el Consejo Municipal de Panamá, tendrá la función de dar la Posesión del señor José Luis Fábrega, Alcalde del Distrito de Panamá, dando cumplimiento a la Ley 37 de 29 de junio de 2009, en su Artículo 149 adiciona numerales al Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, en el sentido de establecer como una función de los Consejos Municipales la Posesión del Alcalde del Distrito de Panamá;

Que siendo así, y en cumplimiento de las normas supra descritas el Consejo Municipal de Panamá, da la Posesión y la Juramentación al Licenciado José Luis Fábrega, Alcalde del Distrito de Panamá, por parte del H.C. Carlos Pérez Herrera, Presidente del Consejo Municipal de Panamá, cumpliendo así con el Artículo 17, numeral 24 de la Ley 106 de 1973.

RESUELVE

DAR POSESIÓN Y JURAMENTACIÓN al Licdo. José Luis Fábrega Polleri, Alcalde del Distrito de Panamá, por parte del H.C. Carlos Pérez Herrera, Presidente del Consejo Municipal de Panamá, cumpliendo lo establecido en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, en su Artículo 149 adiciona numerales al Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, para el período que se inicia el 02 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2024.

La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

15 NOV 2023

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Resolución N° MEF-RES-2022-751

Panamá, 12 de abril de 2022



"Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas asigna al Municipio de Panamá, el uso y administración del Folio Real N°30379593 (F), Código de Ubicación 8702"

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 079/DS/2022 de 9 de febrero de 2022, el Alcalde del Distrito Capital, provincia de Panamá solicita al Ministro de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, que se asigne en uso y administración al Municipio de Panamá, el Folio Real N°30379593 (F), Código de Ubicación 8702, ubicado en la Cinta Costera 3, para desarrollar un proyecto en apoyo al Gabinete Turístico y así potenciar la oferta turística de la ciudad de Panamá y a la vez disponer de un parque urbano, nuevas áreas de estacionamientos y el mejoramiento de los accesos y áreas verdes de esa área de la ciudad capital;

Que para sustentar la petición se aporto copia del Plano N°80802-150435, aprobado por ANATI el 25 de noviembre de 2021, correspondiente al Folio Real N°30379593 (F), Código de Ubicación 8702, publicado en el corregimiento de El Chorrillo, distrito y provincia de Panamá, en el que se describe, el citado inmueble, así como se determina que este tiene una cabida superficial de 2has+9858.60m²;

Que el citado Folio Real N°30379593 (F), Código de Ubicación 8702, solicitado en uso y administración por la Alcaldía del distrito de Panamá, es propiedad de la Nación, conforme queda sentado en el respectivo Certificado de Propiedad, expedido por el Registro Público de Panamá, que se incorpora a este trámite administrativo;

Que una vez recibida la petición que nos ocupa, se procedió a incorporar a la misma, copias de los avalúos que reposan en nuestros archivos, del polígono correspondiente al Folio Real N°30379593 (F), Código de Ubicación 8702, requerido en uso y administración, que fueron practicados por el Departamento de Avalúos de Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado y de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento de Avalúos de Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, mediante MEMORANDO MEF-2021-72239 de 16 de diciembre de 2021, emitió su informe de Avalúo en el que asigna al Folio Real N°30379593 (F), Código de Ubicación 8702, con una cabida superficial de 2has+9858.60m², un valor de B/. 9,566,695.44;

Que la Contraloría General de la República, mediante Nota N°2304-21-ING-AVAL, de 21 de diciembre de 2021, emitió su informe de Avalúo en el que asigna al Folio Real N°30379593-8702 (F), con una cabida superficialia 2has+9858.60m² en valor de B/. 10,450,510.00;

Que al sumar los valores asignados por el Departamento de Avalúos de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, y luego dividirlos entre dos, se obtiene el valor promedio de diez millones ocho mil seiscientos dos balboas con setenta y dos centavos (B/. 10,008,602.72);

Que de acuerdo al contenido de los artículos 8, 12 y 28 del Código Fiscal, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de los bienes patrimoniales y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, así como del uso de los mismos y del cuidado que sobre ellos ejercen los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran, y todo lo concerniente a la enajenación y al arrendamiento de los bienes nacionales.

② La autenticidad de este documento tiene su validez mediante el código QR



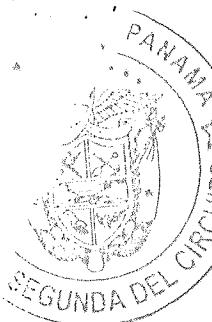
Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado, detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



Resolução MEF 511-S/2022, de
12 de outubro de 2022
Página 2 de 2

Que mediante la Ley N°97 de 21 de diciembre de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro, y Planificación y Política Económica.

Que mediante Decreto Ejecutivo N°34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo N°478 de 11 de noviembre de 2011, se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con la responsabilidad de registro, conservación, administración, valuación y control de todos los bienes del Estado;

Que en virtud de lo anterior, el Ministro de Economía y Finanzas, de conformidad con las normas indicadas,

RESUELVE

PRIMERO: Asignar al Municipio de Panamá, el uso y administración del Folio Real N°30379593 (F), Código de Ubicación 8702, con una cabida superficial de 2has-9858.60m², inscrito en la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Panamá, ubicados en el Corregimiento de El Chorrillo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo valor promedio, de conformidad con los avalúos practicados por la Contraloría General de la República y el Departamento de Avalúos de Inmuebles del Ministerio de Economía y Finanzas, se estima en la suma de diez millones ocho mil seiscientos dos balboas con setenta y dos centavos (Bs. 10,008,602.72);

SEGUNDO: Advertir que el Folio Real N° 30379593 (F). Código de Ubicación 8702, que por este vía se asignan en uso y administración, al Municipio de Panamá, sera utilizado exclusivamente para la ejecución de un proyecto en apoyo al Gabinete Turístico y así potenciar la oferta turística de la ciudad de Panamá y a la vez disponer de un parque urbano, nuevas áreas de estacionamientos y el mejoramiento de los accesos y áreas verdes de esa área de la ciudad capital; respetando siempre el contenido del Decreto Ejecutivo N°281 de 15 de diciembre de 2017 por el cual se reglamenta la administración, uso, mantenimiento y aprovechamiento del Parque Urbano Lineal Costero. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal, a la Contraloría General de la República y a los Departamento de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

CUARTO: La presente resolución entrara a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 12, y 29 del Código Fiscal, Ley N°97 de 21 de diciembre de 1998; Artículos 1 y siguientes del Decreto Ejecutivo N°34 de 3 de mayo de 1985.

Comuníquese y Cumplase.

Dada en la ciudad de Panama, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022).

Jorge L. Almengor C.
Viceministro de Finanzas

MEANING OF THE WORDS;

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
Se hace constar que este documento es
una copia de la copia
que reposa en nuestros archivos
Panamá, 11 de noviembre de 2002
Recibo y lo constabilizo
LA SECRETARÍA

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, de
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-59

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

15 NOV 2023

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°201

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


JORGE LOPEZ
Secretario General, Alcaldía de Panamá
Panamá, 22 de septiembre de 2022

De 11 de octubre de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el mejoramiento de edificios multifamiliares en el sector de la Locería, la construcción de comedores municipales en los Corregimientos de Parque Lefevre, Pacora y Alcalde Díaz y la construcción del Centro Cultural en la Cinta Costera III-Puerta Sur, Corregimiento de El Chorrillo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, ha contemplado realizar distintos proyectos en las comunidades que conforman el Distrito de Panamá, por lo que se han realizado consultas ciudadanas en los Corregimientos del Distrito;

Que a través de consulta ciudadana, los residentes del Corregimiento de Betania aprobaron el mejoramiento de edificios multifamiliares en el sector de La Locería, los residentes de los Corregimientos de Parque Lefevre, Pacora y Alcalde Díaz aprobaron la construcción de Comedores Municipales en sus corregimientos y los residentes de los Corregimientos de El Chorrillo, Santa Ana y San Felipe participaron del proceso de Consulta Ciudadana, brindando aportes y sugerencias para la ejecución del proyecto Construcción del Centro Cultural en la Cinta Costera III-Puerta Sur, corregimiento de El Chorrillo, distrito de Panamá;

Que para el mejoramiento de los edificios multifamiliares de La Locería se ha contemplado un precio de referencia de Dos Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Un Balboas con 59/100 (B/.2,548,991.59), más Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve Balboas con 41/100 (B/.178,429.41) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintiún Balboas con 00/100 (B/.2,727.421.00), para la construcción de comedores municipales en los corregimientos de Parque Lefevre, Pacora y Alcalde Díaz, Setecientos Mil Novecientos Treinta y Cuatro Balboas con 58/100 (B/.700, 934.58), más Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco Balboas con 42/100 (B/.49,065.42) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Setecientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.750,000.00), y para la construcción del Centro Cultural en la Cinta Costera III-Puerta Sur, Tres Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete Balboas con 76/100 (B/.3,738,317.76) más Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos Balboas con 24/100 (B/.261,682.24) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Cuatro Millones de Balboas con 00/100 (B/.4,000,000.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con los recursos necesarios del Programa de Descentralización-CUT para la Vigencia Fiscal 2022 y que los recursos para la Vigencia Fiscal 2023, serán contemplados en el respectivo presupuesto;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes a adquirir bienes, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos que se detallan a continuación:

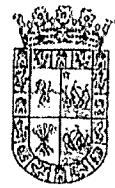
Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado, detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

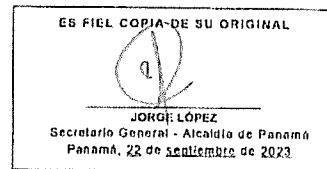
Panamá,

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°201
De 11/10/2022



Nombre del Proyecto	Partida Presupuestaria	Precio de referencia
Mejoramiento de Edificios multifamiliares en el sector de La Locería, Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá.	5.76.1.8.001.01.60.519	B/.2,727,421.00
Construcción de comedores municipales en los Corregimientos de Parque Lefevre, Pacora y Alcalde Díaz.	5.76.1.8.001.04.01.519	B/.750,000.00
Construcción del Centro Cultural en la Cinta Costera III-Puerta Sur, corregimiento de El Chorrillo, distrito de Panamá.	5.76.1.8.001.01.50.521	B/.4,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 193 de 28 de diciembre de 2021 y comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

[Signature]
H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

[Signature]
H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

[Signature]
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

MB.R.-

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

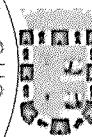
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

15 NOV 2023

Panamá,

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





**ALCALDÍA
DE PANAMÁ**

DPU-OT
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICACION DE USO DE SUELO No. 1118-2023

DATOS DE LA PROPIEDAD

Fecha: 08 de septiembre de 2021

Distrito: Panamá

Elaborado por: Itzel Romero

DISTrito: Panamá

Corregimiento: El Chorrillo

Ubicación: Estacionamiento

Costera III-Puerta Sur.

Folio Real: 303/9593

INFORMACION DEL PROPIETARIO

INFORMACION

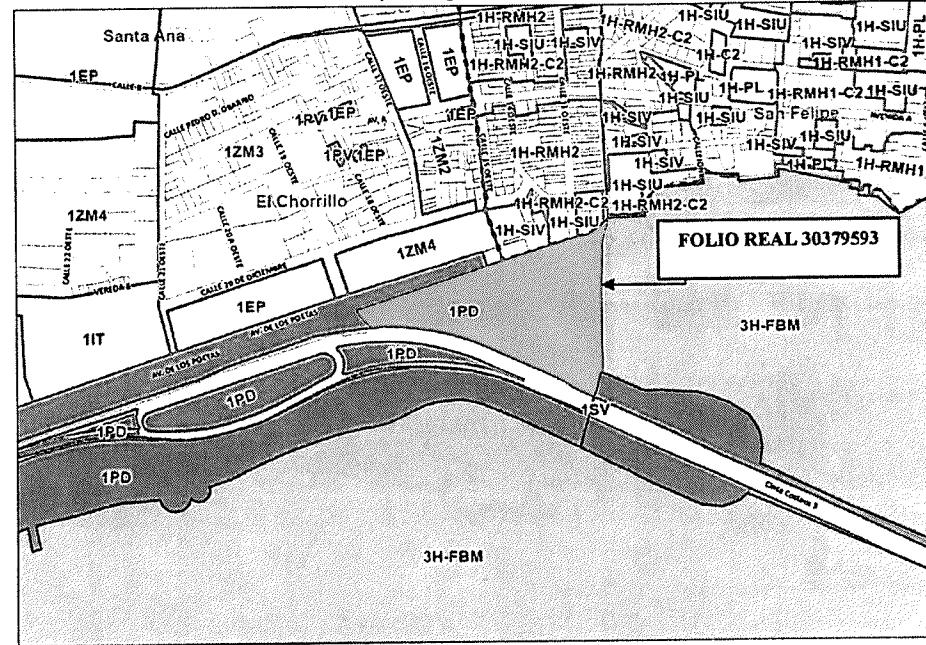
Propietario: GA Desarrollo de Infraestructura

S.A

Mos

**LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA
QUE EL USO DE SUELO Y CODIGO DE ZONA QUE APLICA PARA ESTA SOLICITUD ES:**

1PD (PARQUE DISTRITAL)



BASE LEGAL:

Acuerdo Municipal No.61 de 30 de marzo de 202

**Dr. Tomás Sosa Morales
Director de Planificación Urbana
Y Ordenamiento Territorial**





Anexo de la Regulación Predial

TIPO	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE ZONA	PLAN LOCAL DISTRITAL
SUELO URBANO1	PARQUE DISTRITAL	PD	N/A N/A
➤ USOS PERMITIDOS			
RESIDENCIAL	N/A		
COMERCIAL	Comercial vecinal		
TERCIARIOS O SERVICIOS	Restaurantes, bares y cafeterías, espectáculos y ocio (cines, discotecas) y servicios al turismo.		
LOGÍSTICA E INDUSTRIAL	N/A		
INSTITUCIONAL	N/A		
EDUCATIVO	N/A		
ASISTENCIAL	N/A		
CULTURAL	Bibliotecas, centros comunitarios, centros cívicos, museos.		
DEPORTIVO	Canchas, polideportivos, estadios, piscinas.		
INFRAESTRUCTURA URBANA	Energía eléctrica (planta eléctrica), tratamiento y eliminación de residuos sólidos		
INFRAESTRUCTURA TRASPORTE	Embarcaderos e instalaciones complementarias		
➤ REGULACIÓN PREDIAL			
➤ LOTE DE TERRENO			
Área Mínima	300,000 m ²		PD
Frente Mínimo	N/A		N/A
Fondo Mínimo	N/A		
Ocupación Máxima	20%		
➤ RETIROS MÍNIMOS			
Frontal (LC)	Según categoría de vía		
Lateral (L)	N/A		
Posterior(P)	N/A		
➤ ALTURA MÁXIMA(H)	PB+2 piso		
➤ MÍNIMO DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO			
	N/A		
➤ ACERA MÍNIMA (A)	Según categorización vial vigente		
➤ DIAGRAMA ESQUEMÁTICO			

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 234841

Fecha de Emisión:

08 | 03 | 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07 | 04 | 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MUNICIPIO DE PANAMA

Representante Legal:

JOSE LUIS FABREGA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	12701	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73253

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MUNICIPIO DE PANAMA * / 8 NT-1-12701 DV-89	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-11-24
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PAZ Y SALVO TRANSF-775677755

Día	Mes	Año	Hora
24	11	2023	08:20:14 AM

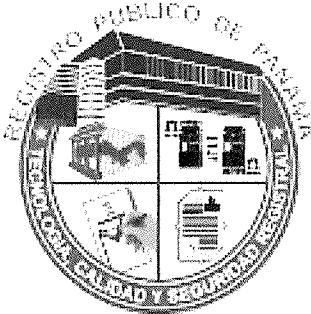
Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2024.01.26 08:12:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 32407/2024 (0) DE FECHA 23/01/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8702, Folio Real № 30379593

UBICADO EN LOTE N° S/N , LUGAR CINTA COSTERA , CORREGIMIENTO EL CHORRILLO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

CON UNA SUPERFICIE DE 2 ha 9858 m² 60 dm²

EL VALOR DEL TRASPASO ES UNO BALBOAS(B/.1.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL VÉRTICE DENOMINADO PUNTO NÚMERO UNO (1), CON UN RUMBO SUR, SESENTA Y TRES GRADOS, CERO MINUTOS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS, ESTE (S63° 00'56.39"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE OCHENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS (85.71 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO DOS (2).

DEL PUNTO NÚMERO DOS (2), CON RUMBO NORTE, VEINTISÉIS GRADOS, VEINTITRÉS MINUTOS, CUARENTA Y UNO PUNTO CERO DOS SEGUNDOS, ESTE (N26°23'41.02"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTISIETE METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (27.75 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TRES (3).

DEL PUNTO NÚMERO TRES (3), CON RUMBO NORTE, CERO GRADOS, CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, CUARENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y OCHO SEGUNDOS, OESTE (N0°56'48.98"W), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS (182.98 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUATRO (4).

DEL PUNTO NÚMERO CUATRO (4), CON RUMBO SUR, SETENTA Y UN GRADOS, TREINTA Y SEIS MINUTOS, VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE SEGUNDOS, OESTE (S71°36'25.49"W), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CON SEIS CENTÍMETROS (165.06 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCO (5).

DEL PUNTO NÚMERO CINCO (5), CON RUMBO SUR, SETENTA Y UN GRADOS, DIEZ MINUTOS, TREINTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y DOS SEGUNDOS, OESTE (S71°10'35.92"W), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS (147.42 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SEIS (6).

DEL PUNTO NÚMERO SEIS (6), CON RUMBO SUR, CINCUENTA GRADOS, TREINTA Y CINCO MINUTOS, CERO SEGUNDOS, ESTE (S50°35'0"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTINUEVE METROS CON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILÍMETROS (29.424 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SIETE (7).

DEL PUNTO NÚMERO SIETE (7), CON RUMBO SUR, SETENTA Y CUATRO GRADOS, CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, VEINTITRÉS SEGUNDOS, ESTE (S74°54'23"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILÍMETROS (194.432 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO UNO (1).

COLINDANCIAS:

DESDE EL PUNTO NÚMERO UNO (1) HASTA EL PUNTO NÚMERO TRES (3) COLINDA CON TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CINTA COSTERA TRES (3) CON SERVIDUMBRE VIAL DE VEINTICINCO METROS (25 M) DE ANCHO. DESDE EL PUNTO NÚMERO TRES (3) HASTA EL PUNTO NÚMERO CUATRO (4) COLINDA CON BAHÍA DE PANAMÁ.

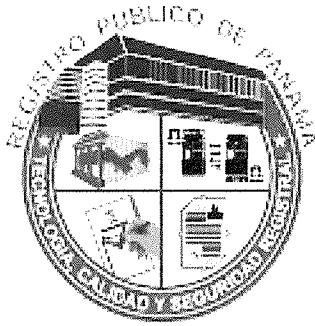
DESDE EL PUNTO NÚMERO CUATRO (4) HASTA EL PUNTO NÚMERO CINCO (5) COLINDA CON LA FINCA 5648, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8702, TOMO 170, FOLIO 454, PROPIEDAD DE CORPORACIÓN ALDURF S.A., LA FINCA 5655, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8703, TOMO 169, FOLIO 169, PROPIEDAD DE CASCO VIEJO MALECÓN S.A., CALLE 13 OESTE CON ONCE METROS (11 M) DE SERVIDUMBRE VIAL, LA FINCA 5653, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8702, TOMO 169, FOLIO 452, PROPIEDAD DE GRAN LOGIA DE PANAMÁ, TERRENO NACIONAL (BARRAZA) ÁREA VERDE.

DESDE EL PUNTO NÚMERO CINCO (5) HASTA EL PUNTO NÚMERO SEIS (6) COLINDA CON TERRENO NACIONAL (BARRAZA) ÁREA VERDE, LA FINCA 1324, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8702, TOMO 22, FOLIO 304, PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE PANAMÁ, LA FINCA 109, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8702, TOMO 1, FOLIO 288, PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE PANAMÁ, LA FINCA 1207, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8702. TOMO 22. FOLIO 176. PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE PANAMÁ.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5007AA90-FB30-4CBB-A744-50186D0687F4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

DESDE EL PUNTO NÚMERO SEIS (6) HASTA EL PUNTO NÚMERO SIETE (7) COLINDA CON TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CINTA COSTERA TRES (3) CON SERVIDUMBRE VIAL DE SEIS METROS (6 M) DE ANCHO.
DESDE EL PUNTO NÚMERO SIETE (7) HASTA EL PUNTO DE PARTIDA DENOMINADO COMO PUNTO NÚMERO UNO (1) COLINDA CON TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CINTA COSTERA TRES (3) CON SERVIDUMBRE VIAL DE QUINCE METROS (15 M) DE ANCHO.
NÚMERO DE PLANO: N° 80802-150435

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACIÓN TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ADVERTIR: QUE LA FINCA QUE RESULTE, NO PODRÁ SER OBJETO DE APROPIACIÓN PRIVADA, POR SER PARTE DEL PARQUE URBANO LINEAL COSTERO DENOMINADO "CINTA COSTERA".

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 26/11/2021, CON NÚMERO DE ENTRADA 443833/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 26 DE ENERO DE 20248:10 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404434286



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5007AA90-FB30-4CBB-A744-50186D0687F4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Lun 18/03/2024 10:33

Para:Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>;Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>;Angelic Giselle Abad Ospino <aabad@miambiente.gob.pa>
CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>;Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

3 archivos adjuntos (2 MB)

DEEIA-F-049_Verificación de registro para Consultores - Persona Natural - RESIDENCIAL VILLAS DEL ESTE.docx;
SCAN0091.PDF; SCAN0090.PDF;

Buenos días compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado RESIDENCIAL VILLAS DEL ESTE del promotor DESAROLLADORES DE PROYECTOS Y URBANIZACIONES, S.A.

RE: VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>

Lun 18/03/2024 10:58

Para: Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Angelic Giselle Abad Ospino <aabad@miambiente.gob.pa>

CC: Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

Buenos días Geraldo,

En atención a la verificación de consultores ambientales, te hago la siguiente observación:

Los consultores ambientales :

- José Antonio González, con registro IRC-009-2019
- Fabian Maregocio, con registro IRC-031-2008

Se encuentran actualizados y habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental; Sin embargo, el registro del consultor ambiental José Antonio González, con registro ARC-009-2019, colocado en la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, no coincide con su registro como consultor ambiental.

Atte.

De: Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

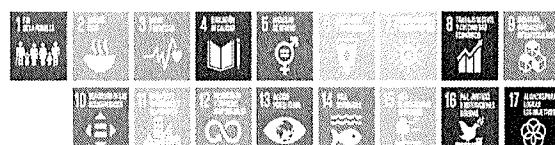
Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 10:38

Para: Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>; Angelic Giselle Abad Ospino <aabad@miambiente.gob.pa>

Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

Asunto: VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Buenos días compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado P.H NOOK del promotor PEGA OMEGA, S.A.



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptándonos al cambio!

Geraldo Molinar |

Panama Metro

5000908 | |

gmolinar@anamgobpa.onmicr

Dirección: Calle Diego Domíng
804 Albrook, Ancón, Panamá, I

Panamá

Página Web: www.miambiente

| Ubícanos en nuestro Mapa W

<https://goo.gl/lpYuxp> | Síguen

Favor recordar su responsabilid

medio ambiente antes de imprim

documento.

Please remember your responsibili
environment before printing this do

RE: VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>

Lun 18/03/2024 10:49

Para: Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Angelic Giselle Abad Ospino <aabad@miambiente.gob.pa>

CC: Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

Buenos días Geraldo,

En atención a la verificación de consultores ambientales, te hago la siguiente observación:

Los consultores ambientales :

- Gilberto Ortiz, con registro IAR-168-2000
- José Antonio González, con registro IRC-009-2019

Se encuentran actualizados y habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental; Sin embargo, el registro del consultor ambiental Gilberto Ortiz, colocado en la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, no coincide con su registro como consultor ambiental.

Atte.

De: Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

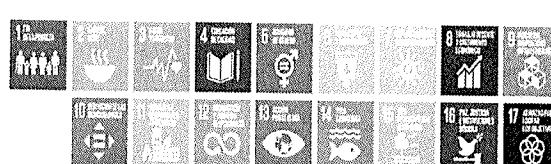
Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 10:33

Para: Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>; Angelic Giselle Abad Ospino <aabad@miambiente.gob.pa>

Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

Asunto: VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Buenos días compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado RESIDENCIAL VILLAS DEL ESTE del promotor DESAROLLADORES DE PROYECTOS Y URBANIZACIONES, S.A.



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.
¡Adaptándonos al cambio!

Geraldo Molinar |

Panama Metro

5000908 |

gmolinar@anamgobpa.onmicr

Dirección: Calle Diego Domíng
804 Albrook, Ancón, Panamá, I
Panamá

Página Web: www.miambiente
| Ubícanos en nuestro Mapa W
<https://goo.gl/lpYuxp> | Síguen
Favor recordar su responsabilid
medio ambiente antes de imprim
documento.

Please remember your responsibili
environment before printing this do

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Mar 12/03/2024 12:01

Para:Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>;Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>;

CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>;Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

3 archivos adjuntos (2 MB)

SCAN0072.PDF; SCAN0071.PDF; DEEIA-F-049_Verificación de registro para Consultores - Persona Natural - CONSTRUCCION EN EL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III.docx;

Buenos días compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III-PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO DISTRITO DE PANAMA del promotor MUNICIPIO DE PANAMA.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Yosuani Miller	IRC-001-2012	DEIA-ARC-042- 2023	✓		
Yoveliz Bennett	DEIA-IRC-074- 2020	DEIA-ARC-107- 2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE CULTURA EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA".

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: MUNICIPIO DE PANAMA

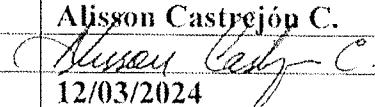
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JOSE LUIS FABREGA POLLERI

Cédula: 8-223-2562

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	12/03/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
(Solicitante de la verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
Firma	
Fecha de Verificación	12/03/2024



DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Const. del Centro Cultural en la Avenida Costera III
PROMOTOR: Municipio de Panamá
CATEGORÍA: I
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 12 MES: marzo AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).			
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			<i>Municipio de Pma</i>
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Yosmer LiraCédula: 3-717-1040Firma: Yosmer Lira

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Faldom

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"

PROMOTOR: MUNICIPIO DE PANAMÁ

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 12 DE MARZO DE 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Sin observación
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Sin observación
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	X		Sin observación
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	X		Sin observación
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	X		Sin observación
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		Sin observación
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	X		Sin observación
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	X		Sin observación
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Sin observación
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	X		Sin observación
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	X		Sin observación
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	X		Sin observación
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.	-	-	Sin observación

Entregado por:

MUNICIPIO DE PANAMÁ

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MAYSIRIS MENCHACA

10

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículos 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023

Formato FA-003

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"
PROMOTOR: MUNICIPIO DE PANAMÁ
EXPEDIENTE: DRPM-IF-041-2024
FECHA DE ENTRADA: 12 DE MARZO DE 2024
REALIZADO POR CONSULTORES: LICDA. YOSUANI MILLER IRC-001-2012/ACT. 2023 Y YOVELIZ BENNETT IRC – 074- 2020/ACT.2023
REVISADO POR MINISTERIO DE AMBIENTE: MAYSIRIS MENCHACA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4.0	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		

4.3.1	Planificación			
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Solidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	X		
5.4	Descripción de la topografía	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a	X		

	legislaciones correspondiente.			
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Ánalisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto			
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		

8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significación de los impactos.			
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.			
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11.0	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12.0	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13.0	BIBLIOGRAFÍA	X		
14.0	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto,	X		

	con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.			
14.4. 1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
14.5	Certificaciones a presentar: Certificaciones, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes, previo al ingreso del EIA.			
	• Certificaciones del IDAAN	X		
	• Plano catastral	X		
	• Certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente	X		
	• Anteproyecto aprobado	X		
	• Aprobación de proyectos en cuenca hidrográfica del Canal de Panamá por la autoridad del canal de Panamá		X	No Aplica
	• Permiso de compatibilidad emitido por la autoridad del canal de Panamá		X	No Aplica
	• Licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros.		X	No Aplica

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEPA (Copia autenticada).		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (Copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA